

CIRCULAR No. 015 – 2023

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DENARIÑO

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: REINTEGRO APOYO ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, VIGENCIA 2023

FECHA: Junio 29 de 2023

La Subsecretaria de Talento Humano, Equipo de Bienestar Social, con el fin de realizar la ejecución del Plan de Bienestar, capacitación, estímulos e incentivos contemplados en el decreto 463-2023, se permite informar:

1. Que surtidas las mesas de concertación con las organizaciones sindicales que agremian a los servidores del Departamento de Nariño y la comisión de personal, se logró definir los componentes y procesos de ejecución del plan de bienestar social, capacitación, estímulos e incentivos.
2. Que con motivo de dichas reuniones de concertación, se observó que el bono de apoyo educativo, no era un apoyo que sea destinado para la totalidad de los funcionarios, teniendo en cuenta que muchos de ellos tienen hijos que ya superaron la edad escolar y universitaria y que actualmente, está en vigencia el programa de matrícula cero.
3. Que con motivo de dichas reuniones de concertación se puso de presente por parte de las organizaciones sindicales que existen muchos funcionarios que no acceden a planes turísticos o de viajes y que por ende debería dársele una amplitud al destino del apoyo de bienestar social.
4. Que el decreto 1083-2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector función pública, establece:

Art. 2.2.10.1: Programas de estímulos: las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de los programas de Bienestar Social.

Art. 2.2.10.2: Beneficiarios: las entidades públicas, en coordinación con los organismos de Seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. deportivos, recreativos y vacacionales
2. artísticos y culturales.
3. promoción y prevención de la salud.

5. Que en virtud de lo contemplado en el plan de bienestar social, capacitación estímulos e incentivos para la vigencia 2023, concertado con las organizaciones sindicales. Se ha determinado brindar un componente denominado apoyo anual de bienestar social, el cual según lo acordado busca brindar otras opciones para que todos los funcionarios reclamen su beneficio, para tal fin se aprobó un único valor de **\$600.000.00**, para la vigencia 2023, por cada servidor público, los cuales se podrán solicitar por la modalidad de reintegro, una vez presente los requisitos solicitados por haber cubierto los gastos en uno o varios de los siguientes conceptos:

- **EDUCACIÓN FORMAL.** Se hará el reintegro a los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos, el valor a reintegrar se soportará con gastos que el funcionario haya hecho, en cualquier fecha de la vigencia 2023, para el pago de matrículas, mensualidades, útiles escolares (no tecnología), uniformes y textos

escolares, necesarios para el desarrollo de la Educación formal de los beneficiarios. Este beneficio es única y exclusivamente para el servidor público por haber sufragado gastos de sí mismo, su cónyuge o sus hijos en edad educativa hasta máximo 24 años y 364 días.

- **PLAN DE TURISMO:** Consiste en un apoyo que se otorga al funcionario, por haber adquirido un plan de turismo para sí mismo y/o su familia, en cualquier fecha de la presente vigencia.

Para solicitar el reintegro deberá demostrar con facturas originales legalmente expedidas por la agencia de viajes. (Se exige facturas según estatuto tributario)

NOTA: El funcionario podrá haber adquirido el plan o los tiquetes y no haberlos utilizado aun, puesto que la fecha puede ser posterior, pero siempre se exigirá que el valor se haya causado y efectivamente pagado.

- **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.** El funcionario puede acceder a este apoyo cuando demuestre con formula medica de la EPS y factura de compra, el pago de algún procedimiento de salud, o la factura donde se demuestre que ha adquirido o cubierto un gasto de salud, (ej. Gafas medicadas), sobre el cual deberá aportarse la orden y/o examen del profesional de la salud respectivo.

Para solicitar el reintegro deberá demostrar con facturas originales el gasto sufragado en cualquier fecha de la presente vigencia.

Para tal fin se ha aprobado que el beneficio se entregará a quienes cumplan los requisitos que se establecen en la presente circular, el cual permitirá apoyar los gastos generados por los conceptos anteriormente descritos.

6. **BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios los funcionarios de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales músicos de la banda departamental.

7. **REQUISITOS.** Los servidores públicos que deseen solicitar el apoyo anual de bienestar social deberán contar con una antigüedad en la entidad, mínima de 1 año. Al momento de realizar la solicitud de reintegro.

No.	REQUISITOS DEL FUNCIONARIO	DOCUMENTO SOPORTE
1	Diligenciar el formato de solicitud de reintegro de apoyo de bienestar 2023. Adjunto a la presente circular.	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de formulario adjunto, en el caso de solicitar apoyo educativo Indicar para que miembro del núcleo familiar, anexando el documento que acredite el parentesco con el servidor público. - Para los funcionarios que utilicen el apoyo de Bienestar Social en Turismo o promoción y prevención de la salud, anexar la o las facturas originales (según estatuto tributario) que demuestren el destino que dio a sus recursos, a fin de solicitar el reintegro. Indicar el número de folios que adjunta.
2	Tener un año de antigüedad laboral desde su vinculación legal y reglamentaria como servidor público de la Gobernación de Nariño	Se verificara su antigüedad con los reportes de la base de datos de nómina del Departamento de Nariño.

3	Factura que acredite los gastos, o pagos realizados, en la cual debe constar el nombre y cedula del servidor público solicitante.	Recibo original de matrícula, o pensión expedida por la institución educativa, factura de la agencia de viajes, institución prestadora de salud o comercializadora de medicamentos, debidamente pagada. La Factura original debe contar con el nombre y/o cedula del funcionario, nombre del establecimiento de comercio, NIT del establecimiento de comercio, régimen del establecimiento de comercio y numero consecutivo de facturación. No se aceptan recibos simples, ordenes de pedido o cotizaciones.
---	--	---

Nota1: NO se tendrá en cuenta para esta vigencia como gastos educativos los pagos o facturas por compras de EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS O INFORMÁTICOS, TELÉFONOS CELULARES O EQUIPOS MÓVILES, ni gastos de arrendamiento, ni alimentación, teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se otorgó apoyo para conectividad.

Nota2: Cuando el funcionario solicita el apoyo de bienestar para pagos de gastos educativos sus hijos, debe tenerse en cuenta que se apoyara hasta los hijos que cuenten con menos de 25 años. Los soportes deben contar con los respectivos sellos que lo acrediten, en caso de que se imposibilite la presentación del recibo de pago por perdida o destrucción, los funcionarios podrán acreditar el pago mediante **CONSTANCIA O CERTIFICACION ORIGINAL**, expedido por el Colegio, Institución Educativa o Universidad donde certifique el valor cancelado”.

Igualmente debe tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

Diligenciar el oficio adjunto, indicando para quien, y para que opción utilizó su apoyo de Bienestar 2023, a su vez debe manifestar el número de folios que adjunta, en el caso de ser facturas pequeñas se deben foliar y adherir a su petición.

Con el fin de agilizar los trámites relacionados con el reintegro, se informa que la documentación se recibirá los primeros 15 días del mes, iniciando desde el mes de julio, para que el reintegro se efectuó en la nómina del mes siguiente de 2023 y así sucesivamente hasta el mes de octubre, con el fin de lograr que el reintegro se realice a todos los funcionarios en el marco del presente año, se da a conocer el siguiente cronograma:

NO.	FECHAS PARA ENTREGA DE SOLICITUDES CON SOPORTES	MES DE REINTEGRO
1ª.	Desde la fecha de publicación de la presente circular hasta el 15 de julio	Agosto de 2023
2ª	Del 16 de julio, Hasta el 15 de agosto	Septiembre de 2023
3ª	Del 16 de agosto, Hasta el 15 de septiembre	Octubre de 2023
4	Del 16 de septiembre, Hasta el 15 de octubre	Noviembre de 2023



Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

DESPUÉS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023, NO SE RECIBIRÁ NINGÚN DOCUMENTO

La información debe entregarse en la Subsecretaría de Talento Humano, en carpeta organizada y debidamente foliada.

Para los **funcionarios de Secretaría de Educación Departamental**, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Deben presentar todos los requisitos anteriormente establecidos al encargado de Secretaría de Educación, señor Mario Calderón, celular No. 320 905 5775, quien se encargará de recepcionar y enviar la relación de los funcionarios que cumplen con los requisitos solicitados por cada modalidad, a la Subsecretaría de Talento Humano.
- 2) Adicionalmente deben entregar junto a los anteriores documentos, su **certificado de cuenta Bancaria, su rut actualizado 2023 y copia de la cedula**, al correo bienestarsedn@gmail.com, quien se encargará de recepcionar y enviar la relación de los funcionarios que cumplen con los requisitos solicitados, a la Subsecretaría de Talento Humano **de acuerdo al cronograma establecido**, quien será la encargada de enviar a la Secretaría de Hacienda, para que realice las correspondientes transacciones y pagos mediante resolución.

Se adjunta a esta circular: Oficio de solicitud de reintegro para su diligenciamiento y radicación.

Atentamente,

TRASY ARAUJO ALVAREZ
Subsecretaría de Talento Humano

Proyecto: Equipo de Bienestar Social



SOLICITUD DE REINTEGRO DE APOYO BIENESTAR ANUAL 2023

San Juan de Pasto, _____ 2023

Doctora
TRAS Y ARAUJO ALVAREZ
Subsecretaria de Talento Humano
Gobernación de Nariño
Ciudad

Cordial saludo

En atención a la circular No. 015-2023, de junio 29 de 2023, la cual hace referencia al procedimiento para entrega del apoyo de bienestar vigencia 2023 por modalidad de reintegro, contemplado dentro del Plan de Bienestar Social Institucional, Yo _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____

Funcionario de Carrera Administrativa _____ Provisional _____ Libre
Nombramiento _____ Trabajador oficial _____ de la Gobernación de Nariño.

Vinculado como
Administrativo de la Gobernacion de Nariño _____
Administrativo de Institución Educativa _____
Administrativo de la Secretaria de Educación Departamental _____
Trabajador oficial Musico banda Departamental _____

Me permito manifestar que el apoyo de Bienestar vigencia 2023 será utilizado en:

1.- EDUCACION FORMAL _____

Para gastos de:

Funcionario _____ Hijo _____ cónyuge _____

quien actualmente cursa grado o semestre __, Colegio _____, Universidad __,

2.- PLAN DE TURISMO _____, Tiquetes aéreos _____ Alojamiento _____

3.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD: _____

4.- El valor total que soporto con los documentos adjuntos para el reintegro es de \$ _____ Valor en letras: _____

Por lo anterior, me permito adjuntar _____ folios.

Describir lo que adjunta: recibos, facturas originales

- 1.- _____
2.- _____
3.- _____

Atentamente,

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____

FIRMA: _____

C.C. _____